

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00784

Teniendo en cuenta que la medida de embargo respecto del automotor de placas DVZ 447 de propiedad de la parte demandante ya se encuentra inscrita y que ya se decretó su aprehensión, previo a resolver sobre la nueva cautela pedida por la parte demandante indíquese si desiste de las decretadas en auto de 20 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)